



REGULARIZA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONAL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 415.-
LOTA, 12 MARZO 2019.-

VISTOS:)

✓ a) Decreto Alcaldicio N° 242 de 1° de Febrero de 2018 que Aprueba Convenio Continuidad, Transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío e Ilustre Municipalidad de Lota, Área Mujer y Trabajo SERNAMEG, Programa Mujeres Jefas de Hogar cuya vigencia es entre el 1° de Enero de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2019 y que fue aprobado por Resolución Exenta N° 29 de fecha 19 de Enero 2018.-

✓ b) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de fecha 31 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Omar Ignacio Mundaca Rodríguez, Rut N° 16.450.974-5, cuya vigencia es a partir del día 1° de Enero 2019 y durará hasta el 31 Diciembre 2019.

✓ c) Decreto Alcaldicio N°292 de 20 de Febrero 2019 que Aprueba Modificación de Convenio Continuidad, Transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Bío Bío e Ilustre Municipalidad de Lota, Programa Mujeres Jefas de Hogar.

✓ d) Ordinario N°41 del 28 de Febrero de 2019, de Srta. Fabiola Andaur Letelier, Directora Desarrollo Comunitario, dirigido a Alcalde don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, con el fin de solicitar autorizar contratación de la profesional Programa Mujeres Jefas de Hogar.

✓ e) Referencia N° 1821 del Sr. Mauricio Velásquez Valenzuela, Alcalde la I. Municipalidad de Lota, el cual autoriza la contratación del profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, con fecha 7 de Marzo de 2019, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 Diciembre del 2019.-

f) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

g) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del E

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo 12° y las facultades que me confieren el Artículo 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Regularizese la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, señalado en la letra "b", suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, el cual, tendrá vigencia entre el 1° Enero 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte del presente Decreto.

3.- Los Gastos que irrogue el presente contrato serán financiados con fondos traspasados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Ilustre Municipalidad de Lota, en la sub cuenta 114-05-18-018.-, ítem gasto en Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V.B. DIRECCION DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

MVV /JMAB /FAL /BRA /CPV /omr.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal (1)
- Director Administración y Finanzas
- Dirección de Control (1)
- Dirección Desarrollo Comunitario (1)
- Departamento de Adquisiciones(1)
- Contabilidad (1)
- Oficina de la mujer (1)
- Archivo Programa Mujeres Jefas de Hogar (1)

